

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Formigal, S. A.», del telecabina «Sextas», en Sallent de Gállego (Huesca).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telecabina «Sextas», en Sallent de Gállego (Huesca). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y nueve (99) años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán: Recorrido de un viaje, 85 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», del telesquí «Cap del Bosc a Set Fonts», en Das (Gerona).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1972, ha resuelto adjudicar a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», la concesión del telesquí denominado «Cap del Bosc a Set Fonts», en Das (Gerona). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de 30 (treinta) años, contados a partir de la autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y nueve años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Un viaje: 135 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley número 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones de remonta pendientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», del telesilla «Pla de Tonadors a Cap del Bosc», en Alp y Das (Gerona).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1972, ha resuelto adjudicar a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», la concesión del telesilla denominado «Pla de Tonadors a Cap del Bosc», en Alp y Das (Gerona). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y

nueve (99) años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán: Un viaje, 200 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley número 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto número 9.598 de arteria de la carretera N-II de Barcelona (glorieta de Eisenhower-puente de San Fernando), término municipal de Madrid (antiguo Barajas).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de noviembre, a las diez horas, y en la oficina del Distrito San Blas-Hortaleza, plaza de Mora de Robielos, 1, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Expropiación

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Has.
1	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	0,0222

Servidumbre forzosa de acueducto.

Número finca	Propietario	Superficie objeto de servidumbre — Has.
6	D. César Cort Boti	0,3969
3	«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.»	0,0019
8	«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.»	0,2161
4	«Mercedes Benz, S. A.»	0,0202
1	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	0,0053

Ocupación temporal

Número finca	Propietario	Superficie objeto de ocupación — Has.
6	D. César Cort Boti	0,0869

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento